



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	73.779,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	164.444,58
3.	Gastos financieros	5.333,33
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	131.117,03
9.	Pasivos financieros	18.869,91
	Total presupuesto	396.544,65

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	132.768,10
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.146,51
4.	Transferencias corrientes	33.673,19
5.	Ingresos patrimoniales	37.716,15
6.	Enajenación de inversiones reales	88.627,08
7.	Transferencias de capital	44.613,62
	Total presupuesto	396.544,65

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arija. –

A) Personal funcionario: 1. Escala de habilitación estatal. Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2. Complemento de destino 20. Clase 3.^a. Cubierta en régimen de interinidad.

B) Personal Laboral: 3.

Auxiliar Administrativo (1 puesto). Laboral eventual. Cubierto en régimen de interinidad.

Limpiadora (1 puesto). Laboral eventual. Cubierto en régimen de interinidad.

Operario (1 puesto). Laboral eventual. Vacante.



Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 2.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde,
Pedro Saiz Peña